

Programas de Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento, y térmicas en el sector residencial



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Programas de Incentivos para el autoconsumo

Bases reguladoras nacionales

Real Decreto 477/2021, de 29 de junio por el que se regulan diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (BOE núm. 155 de 30 de junio).

Convocatoria autonómica

Resolución de 28 de septiembre de 2021. Convocatoria de los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía, acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio (BOJA núm. 190 de 1 de octubre de 2021).

Objeto

- ✓ Adquisición de sistemas de **autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable**, en diversos sectores de actividad, e implantación de **sistemas térmicos renovables en el sector residencial**.
- ✓ Presupuesto de **97,2 M€** distribuidos en **seis programas de ayudas**.



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Actuaciones incentivables

- **Programa de incentivos 1:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- **Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
- **Programa de incentivos 3:** Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.
- **Programa de incentivos 4:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
- **Programa de incentivos 5:** Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.
- **Programa de incentivos 6:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Aspectos relevantes

- ✓ Se contemplan **nuevas instalaciones y ampliaciones** de existente conectas a red o aisladas.
- ✓ Tecnología eólica y fotovoltaica, **tanto aislada como conectada a red**. Programas 1, 2 y 3.
- ✓ Grado de autoconsumo del **80%** en el Programa 4.
- ✓ Almacenamiento como elemento de la instalación de autoconsumo, de **tecnología diferente a las de plomo-ácido**.
- ✓ Almacenamiento con ratio de capacidad instalada frente a potencia de generación **no superior a 2 kWh/kW**.
- ✓ Obligatoria la **incorporación de sistemas de monitorización** de la electricidad o calor producido por la instalación objeto de incentivo (salvo en el caso de estufas del Programa 6).
- ✓ Programa 6, **no se incluyen las Bombas de calor (BdC) tecnología aire-aire**.
- ✓ Bombas de calor con **SPF superior a 2,5**.
- ✓ Programa 6 tecnología de la **biomasa 80% reducción emisiones**.
- ✓ Potencia máxima de una instalación de autoconsumo eléctrico: Programas 1, 2 y 4, que se establece un **máximo elegible de 5.000 kW**.



Aspectos relevantes

- ✓ Incentivables las actuaciones en **nueva construcción**.
- ✓ Incentivables las actuaciones en **vivienda no habitual** del ciudadano beneficiario.
- ✓ Incentivables las actuaciones de empresas del **sector agrario- primario** (salvo Pesca, Acuicultura, Silvicultura y Explotación Forestal).
- ✓ Incentivables las actuaciones de **Grandes Empresas**.
- ✓ Incentivable una actuación **iniciada** antes de la Solicitud de ayuda (**solo** para actuaciones de los **Programas 4, 5 y 6**, y siempre que el inicio de la actuación sea posterior a la de publicación del RD 477/2021, BOE del 30 de junio de 2021).
- ✓ La **tramitación** de la solicitud por una Entidad Adherida en **representación** del beneficiario, es una **opcional**.
- ✓ **No hay cesión del derecho de cobro del incentivo**, en caso de optar por la representación por una Entidad Adherida en nombre del beneficiario.





- **Apertura de ventanilla:** 02/12/2021.
- **Resolución:** 6 meses desde la presentación de la solicitud.
- **Ejecución/justificación:** 18 meses desde notificación de la resolución.
- **Ampliaciones:** Solo aplicable a entidades sometidas a legislación de contratos del sector público hasta un máximo de 24 meses para justificación.
- **Vigencia de la convocatoria:** 31/12/2023.

Programas de Incentivos para el autoconsumo

DESTINATARIOS FINALES		Autoconsumo (con/sin almacenamiento)	Solo almacenamiento (en autoconsumo existente)	Generación térmica con renovables
EJERCE ACTIVIDAD ECONÓMICA	CNAE G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S (sector servicios)	Programa 1	Programa 3	-
	CNAE A01 (excepto A017), B, C, D, F (resto sectores + entidades públicas + entidades sin ánimo de lucro)	Programa 2		
	Comunidades energéticas que ejercen actividad económica			
NO EJERCE ACTIVIDAD ECONÓMICA (con excepción de autónomos)	Comunidades energéticas que no ejercen actividad económica	Programa 4	Programa 5	-
	Comunidades de propietarios			Programa 6 (solo residencial vivienda)
	Personas físicas (incluye autónomos)			
	Entidades locales y sector público institucional			
	Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro (tercer sector)			

Intensidades de las ayudas

Definidas en el **Anexo III** (*Costes subvencionables máximos, costes de referencia y cuantía de las ayudas*) del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio

Programas 1, 2 y 3: las ayudas se calcularán como un porcentaje sobre el total de costes subvencionables (descontando la correspondiente inversión de referencia).

Programas 4, 5 y 6, dirigidas al sector residencial, las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro: las ayudas se rigen por valores fijos (denominados “**módulos**”) que cubrirán parcialmente los costes subvencionables.

Los Programas 1, 2 y 4 incluyen **ayudas adicionales** para la retirada de amianto en cubiertas e instalación de marquesinas para proyectos solar fotovoltaicos.

Los Programas 1, 2, 4 y 5 establecen ayudas adicionales para instalaciones situadas en municipios de hasta 5.000 habitantes, o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos núcleos urbanos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes, incluidos en los objetivos de la **Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico**.

Intensidades de las ayudas

Empresas de diversos sectores de actividad:

	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Programa 1 y 2			
Instalación autoconsumo	15 % - 30 %	25 % - 40 %	35 % - 50 %
Programa 1, 2 y 3			
Instalación almacenamiento	45 %	55 %	65 %

Porcentaje de ayuda sobre el coste subvencionable



El sector servicios y otros sectores productivos contarán con incentivos para instalaciones de autoconsumo con energía solar fotovoltaica y eólica que **oscilan entre el 15% y el 50% en función de la tecnología, del tamaño de la empresa y de la potencia de la instalación.**

Si estos proyectos llevan asociado **almacenamiento**, las ayudas para este equipo se situarán entre el **45% y el 65% de la inversión que se realice, según el tamaño de la empresa.** Estos incentivos también se pueden solicitar para instalaciones de autoconsumo ya existentes.

Intensidades de las ayudas

Sector residencial, las AAPP y el tercer sector, con o sin almacenamiento

Programa 4	Sector residencial	Administraciones públicas y tercer sector
Instalación Fotovoltaica autoconsumo	300 - 600 €/kWp	500 - 1.000 €/kWp
Instalación Fotovoltaica autoconsumo colectivo	355 - 710 €/kWp	555 - 1.110 €/kWp
Instalación eólica autoconsumo	650 - 2.900 €/kW	1.150 - 4.100 €/kW
Instalación eólica autoconsumo colectivo	775 - 3.350 €/kW	1.275 - 4.550 €/kW

Tercer sector: entidades privadas sin ánimo de lucro



Intensidades de las ayudas

Sector residencial, las AAPP y el tercer sector, con o sin almacenamiento

Programa 6	Sector residencial	Viviendas de propiedad pública y tercer sector (*)
Instalaciones aerotérmicas	500 €/kW (3.000 €/vivienda)	650 €/kW (3.900 €/vivienda)
Instalación Solar Térmica	450 – 900 €/kW (550 - 1.800 €/vivienda)	650 – 950 €/kW (820 - 1.850 €/vivienda)
Biomasa	250 €/kW (2.500 – 3.000 €/vivienda)	350 €/kW (3.500 – 4.200 €/vivienda)
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas	1.600 – 2.250 €/kW (9.000 – 13.500 €/vivienda)	1.700 – 2.250 €/kW (9.550 – 13.500 €/vivienda)

Programa 4 y 5	Sector residencial	Administraciones públicas y tercer sector
Instalación almacenamiento	140 - 490 €/kWh	140 - 490 €/kWh

El Programa 6 incluye ayudas adicionales para nuevas distribuciones interiores de climatización y circuitos hidráulicos, así como el desmantelamiento de instalaciones existentes.

MÁS INFORMACIÓN:



C/ Isaac Newton, 6
Parque Científico Tecnológico Cartuja
41092 Sevilla

citaprevia.aae@juntadeandalucia.es



954 786 335



www.agenciaandaluzadelaenergia.es

RESUELVE TUS DUDAS disponible en el **Soporte interactivo**, seleccionando en el menú desplegable la opción correspondiente según su perfil.